



P / 1475

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 NOV 2016

**VISTO:** La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 006 Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) relativa a la trasposición de la suma de pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 156.250) del Proyecto 711 "Equipo Personal e Instrumentos para fiscalización" al Proyecto 972 "Informática", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en el Programa 482 "Regulación y Control", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

**RESULTANDO:** que el inciso primero del artículo 76 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, permite las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de un mismo programa del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento.


**CONSIDERANDO:** que existe crédito disponible en el Proyecto 711 de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada.

**ATENTO:** a lo dispuesto en la normativa citada,

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

- 1) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 482 "Regulación y Control", en la Unidad Ejecutora 006 "URSEA", la suma de pesos uruguayos cientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 156.250) del Proyecto 711 "Equipo Personal e Instrumentos para fiscalización" al Proyecto 972 "Informática", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- 2) Comuníquese, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas.
- 3) Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y notifíquese a la URSEA.

  
 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020